



## ACUERDO

La LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

### Número 25

**PRIMERO.-** Con fundamento en la fracción III del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 44 de la Constitución Política del Estado, el Congreso del Estado de Campeche acuerda remitir al Congreso de la Unión una iniciativa de reformas al Código Nacional de Procedimientos Penales para establecer la prisión preventiva oficiosa en el delito de robo a casa habitación y robo con violencia, y la no procedencia de los acuerdos reparatorios tratándose de estos delitos.

**SEGUNDO.-** Quedan autorizados los CC. Presidenta y Secretarios de la Mesa Directiva de este Congreso, para remitir la indicada iniciativa de decreto a las Cámaras de Diputados y Senadores del H. Congreso de la Unión.

**TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los once días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

**C. Leonor Elena Piña Sabido.**  
Diputada Secretaria.

**C. Claudeth Sarricolea Castillejo.**  
Diputada Secretaria.